



Firmado digitalmente por
YANGALJ QUINTANILLA Juan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UUOO: JEFATURA INSTITUCIONAL
Fecha: 2026/06/03 15:20:42-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000051-2026-BNP

Lima, 03 de junio de 2026



Firmado digitalmente por
ANGULO SARAYVA
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UUOO: JEFATURA INSTITUCIONAL
Fecha: 2026/06/03 15:12:38-0500



Firmado digitalmente por
BALDIANA
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UUOO: JEFATURA INSTITUCIONAL
Fecha: 2026/06/03 15:14:14-0500



Firmado digitalmente por
GARCIA ARONTE
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UUOO: JEFATURA INSTITUCIONAL
Fecha: 2026/06/03 15:15:46-0500

VISTOS:

El Memorando N° 000661-2026-BNP-GG-OA de fecha 02 de junio de 2026, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N°000133-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 02 de junio de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000150-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante, el cargo de confianza de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ, en el cargo de confianza de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número correlativo 071.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
ANGULO SARAYWA
2019/12/06 15:12:38-0500
Motivo: Day V-B
USO: OFICINA DE
FISCALIA
15/12/38-0500

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ



Firmado digitalmente por:
BALDIÑA
2019/12/06 15:14:14-0500
Motivo: Day V-B
USO: OFICINA DE
FISCALIA
15/14/14-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ APONTE
2019/12/06 15:15:45-0500
Motivo: Day V-B
USO: OFICINA DE
FISCALIA
15/15/45-0500



desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 6 del citado Manual de Operaciones, establece la estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, considerando como Unidad de Dirección a la Dirección Ejecutiva, y a su vez, como Unidad de Apoyo a la Oficina de Administración;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que empleado de confianza es "el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...)";

Que, por lo tanto, el servidor de confianza se caracteriza por su libre designación y remoción en el puesto, permitiéndose el retiro de la confianza o la decisión unilateral de la autoridad que lo designó, para extinguir válidamente su relación laboral con la entidad;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto, señala que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - MCC PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y actualizado por Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02 y Resolución Directoral N° 426-2022-MTC/21, respectivamente; así como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado, reordenado y actualizado con Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, con Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21, con Resolución Directoral N° 475-2022-MTC/21, con Resolución Directoral N° 404-2023-MTC/21, y su última actualización realizada mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 024-2024-MTC/21 del 25 de marzo de 2024, formalizada por Resolución Directoral N° 277-2024-MTC/21 del 26 de diciembre de 2024; el puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración está clasificado como cargo de confianza;

Que, según lo indicado en el Memorando N° 563-2026-MTC/21 de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva solicita el inicio del procedimiento de vinculación para el puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración, alcanzando copia del Currículum Vitae documentado para la evaluación de la persona propuesta, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, a través del Informe N° 000030-2026-MTC/21. ORH-HMA del 29 de mayo de 2026, la Especialista en Capacitación y Desarrollo precisa que la Contadora Pública Colegiada YESENIA ISABEL ILDEFONSO SIFUENTES cumple con el perfil requerido en el Manual del Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, en virtud de lo anterior, por medio del Informe N° 000123-2026-MTC/21. ORH de fecha 29 de mayo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, para el inicio de vinculación del cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Administración; hace suyo lo informado por la Especialista en Capacitación y Desarrollo, y recomienda designar a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, a la Contadora Pública Colegiada YESENIA ISABEL ILDEFONSO SIFUENTES, quien cumple con el perfil requerido en la Ley N° 31419 y su reglamento, así como lo establecido en el Manual del Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000351-2026-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos expuestos por la Oficina de Recursos Humanos, opina que corresponde designar a la Contadora Pública Colegiada YESENIA ISABEL ILDEFONSO SIFUENTES como Jefa de la Oficina de Administración del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 31419, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 426-2022-MTC/21, la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21, la Resolución Ministerial N° 483-2021-MTC/01, la Resolución Directoral N° 00475-2022-MTC/21, la Resolución Directoral N° 404-2023-MTC/21, y su última actualización realizada mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 024-2024-MTC/21, formalizada por Resolución Directoral N° 277-2024-MTC/21; así como en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal l) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, a la Contadora Pública Colegiada YESENIA ISABEL ILDEFONSO SIFUENTES en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la Contadora Pública Colegiada YESENIA ISABEL ILDEFONSO SIFUENTES, así como a las Unidades de Organización del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Infraestructura de
Transporte Descentralizado

2522156-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la BNP

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000051-2026-BNP**

Lima, 3 de junio de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000661-2026-BNP-GG-OA de fecha 02 de junio de 2026, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N°000133-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 02 de junio de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el

Informe Legal N° 000150-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante, el cargo de confianza de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor MIGUEL MARTÍN ASTE NUÑEZ, en el cargo de confianza de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número correlativo 071.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN YANGALI QUINTANILLA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

2522008-1

**COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**

**Autorizan transferencia financiera
para financiar inversión a favor de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000107-2026-DV-PE**

Miraflores, 2 de junio del 2026

VISTO:

El Memorando N° 001250-2026-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la Inversión, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en

consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 000003-2026-DV-OPP-UIINV-HPO, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica, entre otras, la programación de la siguiente Inversión en la cartera de inversiones de DEVIDA para el año 2026: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de plátano en 16 localidades distrito de Nuevo Progreso, de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín";

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", en el año 2026, DEVIDA suscribió una adenda al convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para la ejecución de la precitada Inversión, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 05/100 SOLES (S/ 1'369,467.05), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000120-2026-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001415 y la respectiva conformidad del plan operativo de la Inversión;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Inversión detallada en el Anexo N° 1, de conformidad con el plan operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 05/100 SOLES